

ORDEN EN EL QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS LOS DOCUMENTOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN DELEGADO DE LA CIUDADANÍA, A LOS DIRECTORIOS DE EMPRESAS PÚBLICAS, COMISIONES Y OTRAS INSTANCIAS MUNICIPALES

Los documentos deberán ser presentados en **copias certificadas o su original**, en el orden que a continuación se expone.

Son doce (12) los ítems que serán calificados según la **puntuación** establecida en la *Ordenanza para el proceso de selección de Representantes de la Ciudadanía a los Directorios de Empresas Públicas, Comisiones y otras Instancias Municipales*; puntuación que se expone en la columna de la derecha.

A.	DOCUMENTOS QUE AVALEN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA O EL POSTULANTE:	PUNTUACIÓN
1	• Título de bachiller.	4
2	• Título de tercer nivel en áreas afines al motivo de la selección.	4
3	• Título de cuarto nivel en temas relacionados al motivo de la selección.	5
4	• Título o títulos de cuarto nivel en otras áreas.	3
5	• Certificados de cursos, seminarios, simposios, talleres académicos de formación académica en temas relacionados a la selección.	1 punto por cada certificado, con un máximo de 4 puntos.
B.	DOCUMENTOS QUE AVALEN EL CONOCIMIENTO O EXPERIENCIA SOBRE LA MATERIA Y FINES DE LA EMPRESA PÚBLICA, COMISIÓN O ENTIDAD, DEL O LA POSTULANTE:	PUNTUACIÓN
6	• Documentos que avalen el haber desempeñado cargos de gerente en la administración de empresas públicas, mixtas, privadas, cooperativas, asociativas o comunitarias.	1 punto por cada año, con un máximo de 6 puntos.
7	• Documentos que avalen el haber desempeñado cargos en directorios en empresas públicas mixtas, privadas, cooperativas, asociativas o comunitarias.	1 punto por cada año, con un máximo de 3 puntos.
8	• Documentos que avalen el haber desempeñado cargos de elección popular.	1 punto por cargo, con un máximo de 3 puntos.
9	• Documentos que avalen el haber trabajado en empresas públicas mixtas, privadas, cooperativas, asociativas o comunitarias afines al objeto social de la empresa o al área de intervención de la comisión o entidad para la que participa.	0.5 punto por cada año, con un máximo de 3 puntos.
C.	DOCUMENTOS QUE AVALEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, DE LA O EL POSTULANTE:	PUNTUACIÓN
10	• Documentos que avalen el haber presidido como dirigente barrial, comunitario, gremial, estudiantil, profesional o en grupos de trabajo voluntario.	1 punto por cada año, con un máximo de 5 puntos.
11	• Documentos que avalen el haber sido miembro en directorios barriales, comunitarios, gremiales, estudiantiles, profesionales o en grupos de trabajo voluntario.	0.5 punto por cada año, con un máximo de 5 puntos.
12	• Documentos que avalen el haber participado en proyectos de interés colectivo como voluntario.	1 punto por proyecto, con un máximo de 5 puntos.

Junto con los documentos antes indicados, se presentará la Declaración Juramentada de no incurrir en las inhabilidades detalladas en el artículo 4 numerales 5), 6) y 8) de la Ordenanza para el proceso de selección de Representantes de la Ciudadanía a los Directorios de Empresas Públicas, Comisiones y otras Instancias Municipales.